

acordó el cumplimiento de tal y sus principia-
ciones.

El Ayuntamiento en cumplimiento a lo que dis-
pone la Ley Municipal en sus artículos 6.º,

Dió el tenor y siguiente, acordó, dividir el terreno en
su cabecera y pignones, acordó, dividir el terreno en
para los usos y fines que se expresan para la ejecución de la Junta
Municipal que ha a su cargo en el presente
Municipal

te artículo primero, tal y conforme a un
cuenta recudado en la sesión de 20 de Julio
de 1879 y que se ponga al público por tres
meses de ocho días

Acto seguido de cuenta de un censo pre-
sentado en fecha 28 de Junio último por
ciento por Ignacio Profano, Pedro Morro
y Morro, Antonio Morro Siguelme, Miguel
Martín Sajon y Pedro Morro Siguelme
veinte deute villa con su correspondiente

Sabe el censo del Infante (del que no se ha de cen-
sar Ignacio Profano de la cesion extraordinaria del 20 del ci-
cio y otros, sobre todo Junio que fué convocado por no haber
la obra de f.º 1.º u reunido suficiente numero de señores
Mun. vivos en la obra) que juro de la obra que está proce-
diente Francisco Martín de la Plaza
y calle del Infante por decir se aprueba
del terreno del comun sin previa autoriza-
cion de esta Corporacion, pidiendo ademas
be o'alo contrario se le consulte tambien
la abeccion en su contruccion de de la
esquina de los herederos de don Jose Profano
junto la casa de Pedro Morro Siguelme por
en iguales circunstancias; y estando el
Ayuntamiento de acuerdo por los sucesos
de que se acuerda el punto suficien-
temente acordó; que por obra conser-
to en el presente asunto se nombra a don
Bonzales D. José Miralles Juan y de Sta

